



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

### «SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA, DESDE LAS PROGRESIVAS DEL KM 030+00 AL KM 060+000 EN EL TRAMO: CORRAL QUEMADO – OLMOS DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA, EN SUS SIGUIENTES FASES: I, II Y III»

#### 1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones generales, específicas y complementarias para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de obras, destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias y a su vez, garantizar la idoneidad del mismo.

#### 2. ALCANCES

Los presentes lineamientos son de aplicación para todos los procesos de contratación de servicios y de consultoría de obras, que la Subdirección de Derecho de Vía de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba al amparo de la Décimo Séptima Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1366.

#### 3. BASE LEGAL

- a. Directiva N° 009-2018-MTC/01 que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de obra y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, aprobado con Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01.
- b. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- c. Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- d. Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.
- e. Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 y autoriza al MTC inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de servicios que se requieran en el marco del DL N° 1192.
- f. Decreto Legislativo N° 1366, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 y autoriza al MTC inaplicar hasta el 28 de julio de 2021 lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de servicios que se requieran en el marco del DL N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultoría de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias.
- g. Resolución de Gerencia N° 036-2017-MTC/20.15 del 27.04.2017, R.G. N° 088-2017-MTC/20.15 del 02.08.2017, R.G. N° 123-2017-MTC/20.15 del 02.11.2017, R.G. N° 051-2018-MTC/20.15 del 09.04.2018, Informe N° 001-2018-MTC/20.22.4.1/RCR/DDQ/AAA de fecha 12.11.2018, Informe N° 002-2018-MTC/20.22.4.1/RCR/DDQ/AAA de fecha 10.12.2018, Informe N° 003-2018-MTC/20.22.4.1/RCR/DDQ/AAA de fecha 20.12.18 e Informe N° 004-2018-MTC/20.22.4.1/RCR/DDQ/AAA, a través de las cuales se aprueba la relación de proveedores precalificados que cumplen con el perfil para prestar servicios a la SDV.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

Los contratos de servicios a suscribir serán de dos tipos:



### RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

- a. Servicios vinculados con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, tales como identificación de inmuebles afectados, elaboración de expedientes individuales con fines de tasación o transferencia interestatal, gestión de la adquisición o expropiación, reconocimiento de mejoras e inscripción registral de áreas afectadas de proyectos de infraestructura vial, entre otros.
- b. Servicios de consultoría de obras relacionados a elaboración de expedientes técnicos de obra y supervisar contratos de obra destinados a la liberación de interferencias.

#### 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### a. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional  
PROVIAS NACIONAL  
RUC : 20503503639  
Área Técnica : Subdirección de Derecho de Vía  
Domicilio : Av. Tingo María N° 353, Distrito de Breña  
Correo electrónico : [dmendoza@proviasnac.gob.pe](mailto:dmendoza@proviasnac.gob.pe)

##### b. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del «**SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VIA, DESDE LAS PROGRESIVAS DEL KM 030+00 AL KM 060+000 EN EL TRAMO: CORRAL QUEMADO – OLMOS DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA, EN SUS SIGUIENTES FASES: I, II Y III**».

##### c. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 398 599,58** (trescientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve con 58/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2019, según consta en el Informe N° 634-2019-MTC/20.22.4/POMC, de fecha 10.12.2019.

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por Los Evaluadores, teniéndolas por no presentadas.

##### d. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, con Certificación Presupuestal 2020 otorgado con Informe N° 324-MTC/20.4 de fecha 17.01.2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP.

##### e. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Invitación a Proveedores mediante correo electrónico: <a href="mailto:dmendoza@proviasnac.gob.pe">dmendoza@proviasnac.gob.pe</a>	<b>27/01/2020</b>
Presentación de propuestas, apertura de sobre, evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.	<b>30/01/2020</b>
El acto público se llevará a cabo con la presencia de Notario Público y con la presencia del veedor del OCI, de ser el caso, en aquellos contratos de servicios mayores a S/ 100,000.00.	Av. Tingo María 353 Breña a las <b>14:30</b> horas



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Firma del Contrato (*)	<b>06/02/2020</b>
(*) El plazo podrá ampliarse excepcionalmente por circunstancias debidamente acreditadas por el proveedor. Los plazos expuestos se computan desde el día siguiente de comunicado el otorgamiento de la Buena Pro.	Desde las <b>8:30</b> a las <b>16:30</b> horas Av. Tingo María 353 - Breña

**f. INVITACIÓN**

El Evaluador del área técnica envía la Carta de Invitación, mediante correo electrónico institucional autorizado, a los proveedores seleccionados, que forman parte integrante de la Carpeta de Invitación. En dicha Carta de Invitación se señala el Cronograma del procedimiento de selección y adjunta los presentes lineamientos.

Los proveedores invitados deberán responder los correos, confirmando la recepción de la invitación y manifestando su interés o no, de participar en el procedimiento de selección.

Los proveedores seleccionados por el área usuaria, que forman parte de la carpeta de invitación, serán notificados electrónicamente, durante todo el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato. Es responsabilidad de los proveedores mantener la dirección de correo electrónico con el cual se inscribieron en la lista general de la Subdirección de Derecho de Vía, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

**g. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala del Primer Piso, ubicada en las instalaciones de Provias Nacional - Av. Tingo María 353, Distrito de Breña, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público, en caso el valor referencial del procedimiento de contratación sea mayor a S/100,000.00 hasta S/ 400,000.00.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante Los Evaluadores, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado con su vigencia de poder no mayor de treinta (30) días de emitida por la SUNARP.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida a Los Evaluadores, conforme al siguiente detalle:

<p>Señores <b>PROVIAS NACIONAL</b> Att.: Evaluadores Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4</p> <p><b>Objeto del proceso: «SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VIA, DESDE LAS PROGRESIVAS DEL KM 030+00 AL KM 060+000 EN EL TRAMO: CORRAL QUEMADO – OLMOS DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA, EN SUS SIGUIENTES FASES: I, II Y III»</b></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>
--



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Todos los documentos que forman parte de la propuesta se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando Los Evaluadores empiezan a llamar a los postores en el orden en que aparecen en la Lista de proveedores seleccionados, para que entreguen el sobre conteniendo su propuesta. Si al momento de ser llamado, el proveedor no se encontrase presente, se procede a realizar la segunda llamada otorgando una tolerancia de cinco (05) minutos de la hora fijada, en el caso que el participante no se encuentre presente, se tiene por desistido de participar en el procedimiento.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta, se procederá a la subsanación, para dicho efecto, los Evaluadores le concederán al postor un plazo razonable, máximo de un (01) día hábil, debiendo fijarse la hora para reanudar y culminar con el acto, bajo apercibimiento de descalificarse la propuesta.

Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen la propuesta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas; falta de firma o foliatura. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse en la rúbrica, la foliación así como aquella información referente al número o denominación del régimen de contratación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último; asimismo es subsanable la omisión de la copia de la propuesta.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario, en caso se trate de un procedimiento cuyo valor referencial sea mayor a S/100,000.00 hasta los S/400,000.00, procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica.

#### **i. Contenido de la Propuesta:**

Se presentarán en un (1) original y una copia legible.

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- b) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en los Términos de Referencia - **Anexo N° 02.**  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración Jurada del postor sobre impedimentos y otros - **Anexo N° 03.**  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- d) Promesa Formal de Consorcio, sin firmas legalizadas, de ser el caso, según **Anexo N° 04.**
- e) La oferta económica que deberá contener el valor total en soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 05.**



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

- f) Para la calificación de los requerimientos técnicos mínimos, Los Evaluadores verificarán que el postor cumpla con lo requerido en la Metodología de Evaluación señalada por el área usuaria y que forma parte de la Carpeta de Invitación

#### **ii. Metodología de Evaluación:**



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



**METODOLOGIA DE EVALUACIÓN**

*"Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía, desde las Progresivas del Km 030+00 al Km 080+000 en el tramo Corral Quemado - Olmos del Eje Multimodal Amazonas Norte - HRSA, en sus siguientes fases I, II y III".*

**Base Legal:**

Directiva N° 009-2018-MTC/01, aprobada con Resolución Ministerial N° 756-2018-MTC/01

**Metodología:**

De acuerdo con la Directiva N° 009-2018-MTC/01, el área usuaria establece la Metodología de Evaluación a ser incluida en los Lineamientos.

**1.1 Evaluación de la propuesta económica:**

Una vez recibidas las propuestas de los proveedores participantes, los Evaluadores procederán a la apertura del sobre que contiene la oferta, debiendo anunciar el nombre de cada invitado y el monto de su propuesta económica.

Seguidamente, Los Evaluadores calificarán las propuestas económicas y asignará el primer lugar a la propuesta económica de menor monto, y así sucesivamente a las demás propuestas. No se evaluarán las propuestas económicas que excedan el valor referencial.

A continuación, Los Evaluadores elaborarán un cuadro por orden de prelación de los invitados, según el orden de mérito de mayor a menor, de acuerdo a la propuesta económica.

En caso se presentara un empate en las propuestas económicas, se procederá a realizar un sorteo a fin de establecer el orden de prelación y poder continuar con la calificación técnica.

**1.2 Calificación de la propuesta técnica:**

Luego de culminada la evaluación económica, Los Evaluadores deben determinar si el proveedor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación indicados a continuación. Si dicho proveedor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada. En tal caso, se debe verificar si el proveedor, cuya oferta quedó en segundo lugar, cumple con los requisitos de calificación, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

El Proveedor deberá presentar y acreditar lo siguiente:

**DEL POSTOR**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Declaración Jurada de (RNP) en el rubro de servicios o consultoría de obras
- ✓ Declaración Jurada de Ficha RUC
- ✓ La capacidad Técnica se declara bajo juramento, de conformidad con el Anexo 02 de los Lineamientos.
- ✓ El Proveedor deberá acreditar como experiencia mínima, de dos (02) años en el sector público o privado, prestando servicios en cualquiera de los siguientes rubros, pudiendo sumarse los plazos de cada uno de ellos hasta alcanzar el mínimo requerido.

- ✦ Estudios de carreteras
- ✦ Supervisión de obras en general
- ✦ Diagnóstico técnico legal de predios
- ✦ Liberación de áreas
- ✦ Adquisición de áreas
- ✦ saneamiento físico legal de áreas
- ✦ Regularización de la propiedad
- ✦ Elaboración de expedientes individuales de áreas
- ✦ Estudio o implementación de PACRI
- ✦ Asesoría legal o técnica en campo para gestión de compensación afectados en proyectos en general
- ✦ Monitoreo en Campo para la liberación de interferencias
- ✦ Servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación).

La experiencia se acreditará con constancias o certificados o contratos u orden de servicio (en el caso de los contratos u órdenes de servicio se deberá adjuntar sus respectivas constancias o conformidades u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio).

**DEL PERSONAL PROPUESTO**





**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

034



**1. INGENIERO O ARQUITECTO – JEFE DEL SERVICIO**

- ✓ Copia y/o Declaración Jurada de DNI
- ✓ Declaración Jurada de colegiatura y habilidad profesional
- ✓ El certificado de habilidad y colegiatura deberá presentarse al inicio efectivo del servicio
- ✓ Copia del Diploma del Título Profesional del Ingeniero o Arquitecto
- ✓ El proveedor deberá acreditar como experiencia mínima, de tres (03) años en el sector público o privado, contabilizados a partir de la obtención del Título profesional, prestando servicios en cualquiera de los siguientes rubros, pudiendo sumarse los plazos de cada uno de ellos hasta alcanzar el mínimo requerido
  - ◆ Estudio de carreteras
  - ◆ Supervisión de obras en general
  - ◆ Diagnostico técnico legal de predios
  - ◆ Liberación de áreas
  - ◆ Adquisición de áreas
  - ◆ Saneamiento físico legal de áreas
  - ◆ Regularización de la propiedad
  - ◆ Elaboración de expedientes individuales de áreas
  - ◆ Residencia en obras
  - ◆ Estudio o implementación de PACRI
  - ◆ Asesoría legal o técnica en campo para gestión de compensación afectados en proyectos en general
  - ◆ Monitoreo en Campo para la liberación de interferencias
  - ◆ Servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación).

La experiencia se acreditará con constancias o certificados o contratos u orden de servicio (en el caso de los contratos u órdenes de servicio se deberá adjuntar sus respectivas constancias o conformidades u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio).

**2. ABOGADO**

- ✓ Copia y/o Declaración Jurada de DNI
- ✓ Declaración Jurada de colegiatura y habilidad profesional
- ✓ Copia del diploma de título profesional de Abogado

**CONOCIMIENTO**

- ✓ El Personal propuesto deberá acreditar con sus respectivas constancias o diplomas o certificado u otro documento que sustente y cuente con alguno de los siguientes conocimientos:
  - ◆ Derecho registral.
  - ◆ Derecho notarial.
  - ◆ Derecho administrativo
  - ◆ Regularización de la propiedad.
  - ◆ Formalización de la propiedad.
  - ◆ Gestión Pública.

**EXPERIENCIA**

- ✓ El proveedor deberá acreditar como experiencia mínima, dos (02) años en el sector público o privado, contabilizados a partir de la obtención del Título profesional, prestando servicios en cualquiera de los siguientes rubros, pudiendo sumarse los plazos de cada uno de ellos hasta alcanzar el mínimo requerido.
  - ◆ Diagnostico técnico legal de predios
  - ◆ Liberación de áreas
  - ◆ Adquisición de áreas
  - ◆ Saneamiento físico legal de áreas
  - ◆ Regularización de la propiedad
  - ◆ Elaboración de expedientes individuales
  - ◆ Asistencia técnica legal para gestión de compensación de afectados en proyectos en general
  - ◆ Servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación).

La experiencia se acreditará con constancias o certificados o contratos u orden de servicio (en el caso de los contratos u órdenes de servicio se deberá adjuntar sus respectivas constancias o conformidades u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio).

**3. PARA EL CASO DE (01) ASISTENTE TÉCNICO, (01) INGENIERO AGRÓNOMO, (03) ASISTENTE LEGALES, (02) TÉCNICOS CADISTAS.**

Este personal no será objeto de calificación durante el proceso, lo solicitado por el área usuaria se validará con la Declaración Jurada contenida en el Siguiente Anexo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



033

**ANEXO**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL PROPUESTO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señoras  
Evaluadoras  
Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4

Presente. -  
De nuestra consideración.

En calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por la Subdirección de Derecho de Vía, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de.....  
(Nombre del servicio).

El suscrito en calidad de proveedor, declaro bajo juramento que el personal propuesto, cumple con lo exigido en los Términos de Referencia

**PERSONAL DEL SERVICIO**

ITEM	NOMBRE DE PERSONA	DNI	CARGO

Lima .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





## RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

### h. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### i. Evaluación de la propuesta económica:

Una vez recibidas las propuestas de los proveedores participantes, Los Evaluadores procederán a la apertura del sobre que contiene la oferta, debiendo anunciar el nombre de cada invitado y el monto de su propuesta económica.

Seguidamente, Los Evaluadores calificarán las propuestas económicas y asignará el primer lugar a la propuesta económica de menor monto, y así sucesivamente a las demás propuestas. No se evaluarán las propuestas económicas que excedan el valor referencial.

A continuación, Los Evaluadores elaborarán un cuadro por orden de prelación de los invitados, según el orden de mérito de mayor a menor, de acuerdo a la propuesta económica.

#### ii. Calificación de la propuesta técnica:

Luego de culminada la evaluación económica, Los Evaluadores deben determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en la Metodología de Evaluación. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada. En tal caso, Los Evaluadores deben verificar si el postor, cuya oferta quedó en segundo lugar, cumple con los requisitos de calificación, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

#### iii. Admisión de las propuestas en Consorcio

- En el supuesto que el postor se presente en Consorcio, el Evaluador verificará y sumará la facturación o el tiempo, según sea el caso, de aquellos integrantes del Consorcio que se hayan obligado en la Promesa Formal de Consorcio, a ejecutar directamente el servicio objeto de la convocatoria.
- Se aceptarán los Consorcios celebrados entre los invitados seleccionados con los proveedores que se encuentran en la relación de la Lista de Invitados aprobadas mediante Resolución de Gerencia N° 051-2018-MTC/20.15 y Resolución de Gerencia N° 130-2018-MTC/20.15 – Lista de Invitados.
- Para el acto público, el representante legal del Consorcio deberá presentar original de la promesa formal de consorcio conjuntamente con el DNI del citado representante; sin perjuicio de incorporar el original de la promesa de consorcio en la propuesta.
- No se aceptarán consorcios integrados por los invitados seleccionados para el presente procedimiento de selección.

Las propuestas de los postores que no fueron objeto de calificación, quedarán en custodia del Notario hasta un (01) día después de la fecha establecida para la suscripción del Contrato, en caso el valor referencial del procedimiento de contratación sea mayor a S/ 100,000.00 hasta S/ 400,000.00; y en custodia de los Evaluadores para los casos de los procedimientos de contratación hasta S/ 100,000.00. En este último caso, los Evaluadores, consignará en el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, la descripción del número de folios de las propuestas no calificadas que quedan en custodia.



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proveías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

La custodia tiene como finalidad salvaguardar la suscripción del contrato, en el caso que el postor ganador no cumpla con suscribir el Contrato de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

De no suscribirse el Contrato en el plazo establecido en los Lineamientos, Los Evaluadores procederán a comunicar al postor ganador la pérdida de la buena pro, y citará dentro del plazo de dos (02) días, a los proveedores cuyas propuestas se mantuvieron en custodia, para la realización de la calificación en acto público bajo las formalidades establecidas, según el monto del valor referencial del procedimiento de selección.

#### **i. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los Evaluadores anunciarán la propuesta ganadora indicando el postor cuya oferta económica haya obtenido el primer lugar y cuya propuesta técnica haya sido calificada.

En el supuesto de que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se realiza a través de sorteo, en presencia de los proveedores, en caso el procedimiento de selección sea hasta S/ 100,000.00; y del Notario Público, en caso el procedimiento de selección sea por encima de los S/ 100,000.00 hasta los S/ 400,000.00.

Al terminar el acto público, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, según corresponda, por Los Evaluadores y por los proveedores.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los proveedores participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los proveedores copia del acta, sin perjuicio de que se realicen las publicaciones a las que se refiere el Sub Numeral 6.2.3 del Numeral 6 de la Directiva N° 009-2018-MTC/01.

#### **j. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se dará el mismo día del acto de otorgamiento de la buena pro, siendo inimpugnable este acto.

#### **k. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de otorgada la Buena, el Proveedor presenta, por mesa de partes de Proveías Nacional, la documentación para suscribir el Contrato. Una copia de la documentación presentada (incluida la hoja de trámite que acredita la recepción por parte de PVN), es enviada al correo electrónico de Los Evaluadores a cargo del procedimiento de selección. Asimismo, se precisa, que de existir observaciones, esta será notificada vía correo electrónico por Los Evaluadores, y subsanadas de inmediato por el adjudicatario. El referido plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de otorgada la Buena, incluye presentación de documentación solicitada, formulación y levantamiento de observaciones y suscripción de contrato.

Serán requisitos para la suscripción del Contrato:

- Anexo 07, por la cual el adjudicatario autoriza la retención del 10% del monto total del contrato para la ejecución de la garantía de cumplimiento.
- Código de cuenta interbancaria CCI-Carta de Autorización, Anexo N° 06.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- De corresponder, la copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- Copia del RUC de la empresa, de ser el caso.



#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

- Cuadro conteniendo la relación de todo el personal requerido en los Términos de Referencia (nombre, DNI, cargo, colegiatura, habilidad y tiempo de participación, debidamente firmado por el proveedor).

Cuando el Adjudicatario no suscriba el Contrato en el plazo indicado en el párrafo anterior, se celebra el contrato con el proveedor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente, conforme al procedimiento descrito en este Numeral.

#### **6. Garantías.**

El Adjudicatario se obliga frente a PROVIAS NACIONAL a la suscripción del contrato, a la entrega de una garantía de cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por PROVIAS NACIONAL. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del contrato, en el primer pago y 5% del monto total del contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del contrato.

#### **7. Liquidación de Contrato.**

Una vez culminado el servicio, Provias Nacional procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento, previa deducción de penalidades, de ser el caso.

#### **8. Términos de Referencia.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

061

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

INFORMACIÓN

- 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**  
Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía, desde las Progresivas del Km. 030+00 al Km. 060+000 en el tramo: Corral Quemado - Olmos del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**  
Obtener la libre disponibilidad, adquisición de las áreas afectadas para la ejecución del citado Proyecto Vial, tomando en cuenta mecanismos acordes a la adquisición por trato directo, expropiación de bienes inmuebles, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales.

Objetivo POI es el 2027620 Nemónico/Meta/Finalidad: N° 0093: 00011 0053818 PACRI IIRSA Norte.

**4. ANTECEDENTES**

- Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de Infraestructura de Transporte relacionada a la Red Vial Nacional.
- Con fecha 17.06.2005, el Estado de la República el Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el CONCEDENTE), entregó en concesión a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. (en adelante, el CONCESIONARIO) los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte (955.10 km.): (1) Yurimaguas – Tarapoto de 127.20 km.; (2) Tarapoto – Rioja de 133 km.; (3) Rioja – Corral Quemado de 274 km.; (4) Corral Quemado – Olmos de 196.20 km.; (5) Olmos – Piura de 168.90 km (6) Piura - Paña de 55.80 km, para su construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación y explotación, por un plazo de 25 años.
- Mediante Resolución Ministerial N° 815-2005-MTC/02 de fecha 11 de noviembre de 2005, precisa el Derecho de Vía de las Carreteras que se indican, conforme al siguiente detalle:

*(Handwritten signatures and stamps)*

Tramo	Descripción	Longitud Km.	Departamento	Derecho de Vía
1	Piura - Paña (R2)	59 Km	Piura	50 m. (25 m a cada del eje de vía)
2	Piura - Dv Olmos (R 19)	176 Km	Piura- Lambayeque	40 m. (20 m a cada del eje de vía)
3	Dv Olmos - Corral Quemado	197 Km	Lambayeque - Cajamarca	25 m. (12.5 m a cada del eje de vía)
4	Corral Quemado - Pomacochas	131 Km	Cajamarca - Amazonas	25 m. (12.5 m a cada del eje de vía)
5	Pomacochas - Tarapoto	282 Km	Amazonas - San Martín	50 m. (25 m a cada del eje de vía)
6	Tarapoto - Pongo de Caynarachi	69 Km	San Martín	50 m. (25 m a cada del eje de vía)
7	Pongo de Caynarachi - Yurimaguas	69 Km	San Martín - Loreto	50 m. (25 m a cada del eje de vía)
Total		974 Km.		

- El Contrato de Concesión, en sus cláusulas 1.5, 6.8, 6.35, 6.36 a 6.39, establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Adicionales las mismas que no se encuentran contempladas en la Propuesta Técnica que presenta el CONCESIONARIO, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el periodo de Concesión por el CONCEDENTE, con la opinión favorable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

060



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

considerar obras tales como: Intercambios viales, accesos viales a municipios o vias de Evitamiento, entre otros.

- PROVIAS NACIONAL ha efectuado una identificación de Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (1564) inmuebles afectados por el Derecho del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", en el marco de lo dispuesto en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192. Se indica estado situacional de la totalidad de predios afectados:

Table with 3 columns: Total de Predios (564), Adquiridos a la fecha (580), Pendientes de Adquisición (1014)

- PROVIAS NACIONAL, a través de la Subdirección de Derecho de Vía y de conformidad a sus funciones asignadas, debe continuar las actividades necesarias para adquirir e inscribir las áreas de inmuebles afectados por el Derecho de Vía de la obra desde las Progresivas del Km. 030+000 al Km. 060+000 en el tramo: Corral Quemado - Olmos del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA, teniendo el siguiente avance:

Cuadro N° 1

Table with 2 columns: Progresiva (Km 030+000 al Km 060+000), TOTAL DE AFECTADOS (128)



Handwritten signature



- Mediante Ley N° 30238 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA, se dispone la inscripción de la anotación preventiva y la carga registral de las áreas de terrenos que comprenden el derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, Regional o Local.
De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional, y lo dispuesto por la Resolución Ministerial 194-2015-MTC, que crea la Unidad Gerencial (Ahora Subdirección) de Derecho de Vía, ésta constituye la unidad responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados a la liberación y saneamiento físico legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del patrimonio vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Mediante el Decreto Legislativo N° 1192, vigente desde el 24.08.2015, se aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de Infraestructura", estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que es de aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, liberación de interferencias y transferencias del Estado para la ejecución de Obras de Infraestructura y se adecuarán en la etapa en que se encuentran.
Mediante Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA publicada con fecha 12.03.2019, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018 se aprobó la N° 009-2018-MTC/01 "Directiva para la Contratación de servicios vinculados con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, Liberación de interferencias y dicta otras para la ejecución de Obras de Infraestructura". En ese sentido se está efectuando el requerimiento de contratación del Servicio de identificación de inmuebles afectados, elaboración de expedientes individuales con fines de tasación o transferencia interestatal, gestión de la adquisición o expropiación, reconocimiento de mejoras e inscripción registral de áreas afectadas y/o adquiridas por el Derecho de Vía desde las Progresivas del Km. 030+000 al Km. 060+000 en el tramo: Corral Quemado - Olmos del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General

Efectuar la adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales, de las áreas afectadas por el derecho de vía del proyecto vial referido, dentro del marco legal vigente.

www.gob.pe/mtc

Abril Zorrillas 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 616-7820

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4



059

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Objeto Específico**

Contar con una persona Natural o jurídica, que lleve a cabo la identificación de inmuebles afectados, elaboración y gestión de Certificados de Búsqueda Catastral (Fase I), Elaboración y/o Actualización de Expedientes individuales con fines de Tasación en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 (Fase II) y Gestión del Trato Directo, Expropiación, Reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, Transferencias Prediales Interestatales o Inmatriculación de predios estatales (Fase III).

**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**6.1 ACTIVIDADES GENERALES**

- 6.1.1 Instalar una oficina en la Ciudad de Otreros para las coordinaciones con autoridades, afectados y diferentes actividades del servicio, deberá incluirse los servicios de agua, luz, comunicación, internet y mantenimiento, mobiliario adecuado y colocar en la fachada y en lugar visible un Cartel de 1.00 x 0.80 m, con el nombre de la oficina.
- 6.1.2 Coordinar permanentemente con el administrador del proyecto vía telefónica, e mail o por otros medios sobre el desarrollo de los trabajos encomendados.
- 6.1.3 Informar de manera quincenal el avance de los trabajos encomendados, deberá adjuntar: un plano clave donde se visualice las áreas afectadas por el derecho de vía, matizando los predios por colores de acuerdo al estado situacional de liberación y/o adquisición de los mismos.
- 6.1.4 Actualizar de manera semanal la data predial que será entregada por la Jefatura de Liberación del derecho de Vía de Obras Concesionadas – Subdirección de Derecho de Vía, detallando el estado situacional y los avances de los procedimientos de adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales afectados.
- 6.1.5 Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los archivos de PROVIAS Nacional y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos a los Estudios Definitivos de Ingeniería y demás documentos necesarios para el servicio.
- 6.1.6 Implementar cada etapa del Servicio en coordinación con el administrador del proyecto PACRI.
- 6.1.7 Atender los reclamos, sugerencias y consultas de los afectados, el detalle de las atenciones debe quedar registrado en el Cuaderno de Registro de Incidencias y/o Ficha de atención (Formato Entregado por PROVIAS NACIONAL). Al respecto se deberá coordinar con el personal de la Jefatura de Liberación del derecho de vía de Obras Concesionadas de la SDV, el alcance de información necesaria, obrante en el archivo de la Subdirección de Derecho de Vía, archivo central de PROVIAS Nacional y/o Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



**6.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

**PRIMERA FASE: IDENTIFICACION DE AREAS AFECTADAS, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE CARGA REGISTRAL, ELABORACIÓN Y CLASIFICACION DE CERTIFICADOS CATASTRALES**

**IDENTIFICACIÓN DE AREAS AFECTADAS; LEVANTAMIENTO, RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO**

- 6.2.1. Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los archivos de PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos a los Estudios Definitivos de Ingeniería, y toda información preliminar respecto de los predios afectados; el cual deberá coordinarlo con los profesionales de la Subdirección de Derecho de Vía a cargo del proyecto.



RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

058



6.2.2. Realizar el levantamiento físico de la infraestructura existente enlazado a la Red Geodésica Nacional en la totalidad del ámbito del derecho de vía, de acuerdo a la Resolución Ministerial que lo aprueba, de conformidad al EDI o el expediente técnico aprobado. Dicha actividad incluirá información de viviendas, carretera existente, caminos, canales, cunetas, acequias, pozos, límite de predios rurales, obras accesorias, determinación del eje de vía y otros elementos relevantes para el adecuado análisis técnico legal y el planteamiento de estrategias para la adquisición y el posterior saneamiento físico legal del área afectada.

- i. Se efectuará el levantamiento físico del derecho ubicado entre las progresivas señaladas en el Cuadro N° 1. El levantamiento se realizará en coordinación con los especialistas de la unidad responsable, debiendo conservarse la data (información) cruda, así como los archivos originales del levantamiento.
- ii. El levantamiento físico deberá realizarse con una (01) cuadrilla como mínimo (debe de incluir dos estaciones totales por cada cuadrilla) con sus respectivos equipos de medición, de tal forma que permitan obtener una precisión en posición no mayor de diez (10) centímetros de margen de error. El levantamiento físico deberá considerar la identificación y representación del eje de la vía, límite de derecho de vía.
- iii. Previo al levantamiento físico de las áreas afectadas se deberá notificar al titular del predio. El levantamiento físico del área afectada, deberá llevarse a cabo con intervención del afectado o su representante. De no encontrarse presente el poseedor o su representante, la delimitación del predio se efectuará en presencia de alguna autoridad del lugar.
- iv. En caso de ausencia del afectado, su representante o la autoridad del lugar, el consultor deberá de presentar Declaración Jurada de la información técnica levantada.



*[Handwritten signature]*

6.2.3. Con respecto a los puntos de control geodésico necesarios para los trabajos de campo, éstos deben ser monumentados empleando equipos GPS Doble Frecuencia de precisión milimétrica (conocidos como GPS diferenciales) y como mínimo deberán ser distanciados entre sí cada 2,500 mts. Dichos puntos de control deben estar certificados como mínimo cada 5,000 mts por el ente rector correspondiente (IGN), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional N° 27292, la normativa oficial existente que establece la dinámica para dicho establecimiento.



6.2.4. Los puntos de control certificados a monumentar deben ser de orden "C", pues estos están destinados al establecimiento de control suplementario en áreas metropolitanas, al apoyo para el desarrollo de proyectos importantes de ingeniería, con fines de investigación científica, y en general a cualquier trabajo que requiera una precisión no menor a 10 mm.

Se deberán colocar empleando el sistema DGPS y debe estar enlazado a estaciones de la Red Geodésica Nacional permitiendo obtener puntos referenciados en el sistema WGS 84.

- Los Levantamientos topográficos horizontales (posición en coordenadas), deben estar enlazados a los Puntos de Control Geodésico establecidos y configurados en coordenadas UTM.
- Para la ejecución de las actividades de levantamiento físico deberá emplearse equipos receptores del Sistema Global de Navegación Satelital (GNSS), estación total u otro instrumento topográfico que cumpla con la precisión requerida.



6.2.5. La representación gráfica del levantamiento físico (replanteo) deberá contener adicionalmente el ámbito geométrico del derecho de vía representado en un polígono (poli línea) cerrado (no deberá contener elementos denominados "arcos"), según los detalles especificados en la Resolución Ministerial que aprueba el derecho de vía, y las modificaciones de la referida Resolución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4



UOI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Ministerial de ser el caso, Asimismo, deberá contener el eje de vía del tramo: Corral Quemado - Oímos, el eje de la mediana, y el límite del área constructiva. Contendrá además la representación gráfica de los puntos de control usados y monumentados para la ejecución de las actividades de levantamiento, asimismo deberá incluirse las progresivas, toponimias del sector y otros elementos que considere.

- 6.2.6. Toda representación gráfica deberá estar referido al Datum WGS 84 en coordenadas UTM, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional.
- 6.2.7. Solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria complementaria, Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, COFOPRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES que puedan contar con información necesaria que permita determinar la condición jurídica de los afectados, para lo cual el proveedor deberá elaborar los proyectos de oficio o solicitudes de información, anexando los planos necesarios correspondientes al ámbito de estudio (planos de ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS84), en función a la Resolución que aprueba el Derecho de Vía, los que serán remitidos a las entidades respectivas a través de la Subdirección de Derecho de Vía. El consultor deberá tramitar y obtener la información solicitada. Asimismo, deberá subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de las entidades antes citadas.

El consultor elaborara el diagnostico predial, para lo cual efectuara la superposición de las bases graficas obtenidas de las diferentes entidades.



- 6.2.8. Realizar trabajos de campo para la identificación y/o verificación de los afectados; recopilación de información y/o documentos de identidad, entre otros, que constituyan medios probatorios de la titularidad registral o posesión de cada uno de los propietarios, poseioneros u ocupantes de los predios identificados como afectados, en atención al marco normativo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 1192, Directiva Nº 003-2017-MTC/20 y demás normas complementarias y conexas.



- 6.2.9. En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5 m2 no se elaborará expediente individual.
- 6.2.10. En caso de afectaciones de viviendas estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad de la misma.

#### ANOTACION PREVENTIVA DEL DERECHO DE VIA



- 6.2.11. Elaborar el o los planos perimétricos necesarios del área del derecho de vía que comprendan el Tramo: Corral Quemado - Oímos desde la progresivas Km. 030+000 al Km. 060+000, plano(s) de ubicación y memoria descriptiva de cada plano perimétrico presentado materia de inscripción registral, tomando en cuenta: los resultados del levantamiento físico, las secciones transversales contenidas en el estudio definitivo y los requisitos que solicita la Oficina de Registros Públicos. Adicionalmente la representación del ámbito geométrico del derecho de vía, estará diseñado según los detalles especificados en el artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial que aprueba y precisa el derecho de vía.



La representación gráfica resultante del levantamiento físico (eje de vía), deberá estar representado por un polígono cerrado (polilínea - el cual no deberá contener segmentos de tipo "arco").

- 6.2.12. Conformar los expedientes de inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral necesarios que comprenda todas las áreas del derecho de vía de la citada Obra vial de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5º del T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 1192.



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

056



- 6.2.13. Presentar el expediente para inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral, ante la Oficina Registral pertinente, en coordinación con el especialista en Saneamiento de predios de la Jefatura de Gestión de Saneamiento de Predios de la Subdirección de Derecho de Vía.
- 6.2.14. El Contratista deberá realizar el seguimiento hasta la obtención del documento de inscripción registral. De ser el caso, deberá realizar el levantamiento de las observaciones que puedan formularse al título de anotación preventiva y efectuar el seguimiento al mismo, hasta lograr su debida inscripción registral.
- 6.2.15. Recopilar y analizar las inscripciones provisionales de anotación preventiva de predios no inscritos y las cargas registrales de predios inscritos, debiendo elaborarse un Cuadro consignando lo siguiente:
  - Datos referidos a la inscripción registral del área inscrita, el cual debe contener: Número de inscripción registral del predio matriz o la inscripción registral de la anotación preventiva, nombre del predio o unidad catastral o número de lote y manzana, titular registral (para las inscripciones de carga registral), tipo de inscripción (anotación preventiva o carga registral) del derecho de vía y fecha de la inscripción de anotación preventiva y/o carga registral del derecho de vía;
  - Datos referidos a la ubicación geográfica del predio el cual debe contener: progresiva de la obra vial, lado de afectación, sector, distrito, provincia y región.
  - Datos referidos al tipo de predio y naturaleza del titular: urbano o rural, privado o estatal.

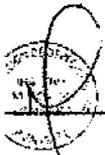


- 6.2.16. Elaborar el o los plano (s) perimétrico (s) de las áreas del Derecho de Vía, el cual deberá incluir los polígonos de las áreas con inscripciones registrales (anotación preventiva o carga registral, diferenciados por tipo de línea o color); además de un cuadro que describa el número de partida y área de anotación preventiva o carga registral. El contratista deberá realizar las coordinaciones y los tramites que correspondan para identificar las áreas de anotación preventiva y/o carga registral. Su presentación se realizará en archivos físico y digital (formato dwg). Asimismo, el archivo digital deberá contener en capa oculta los elementos del levantamiento físico realizados en campo (puntos y polilíneas) así como el eje y las progresivas del proyecto vial.



- 6.2.17. Elaborar y gestionar los oficios a que hace referencia el Artículo 5.5 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192.

**BUSQUEDAS CATASTRALES Y CLASIFICACION**



- 6.2.18. Conformación y tramitación de 128 expedientes para Búsqueda Catastral entre las progresivas Km. 030+000 al Km. 080+000 de los predios afectados comprendidos dentro del área del servicio, en atención a lo dispuesto al Artículo 16.1 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192, y demás normas conexas.

- ~~6.2.19. Las Memorias descriptivas y planos a ser presentados, deben estar previamente firmados por el profesional responsable.~~



- 6.2.20. Los planos perimétricos deben estar debidamente georeferenciados a la Red Geodésica Nacional y proyección en coordenadas oficiales (WGS84 y PSAD56), debidamente firmados por profesional competente. Dichos planos deberán estar acondicionados a una escala convencional y deberán ser presentados en versión física impresa a color y medio magnético (formato DXF o DWG o SHAPEFILE).

- 6.2.21. El plano perimétrico y el plano de ubicación, deberán estar elaborados en una escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10000 y otros) que permitan visualización y verificación de datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

055



WGS84, y zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los nombres de los colindantes y el área del predio.

**6.2.22.** Si el área de consulta corresponde a un predio urbano, deberá presentarse plano de ubicación, donde se indique la posición del terreno, respecto a las calles adyacentes, indicando distancia del predio a la esquina transversal más cercana, el área y perímetro expresada en sistema métrico decimal con un aproximado de 02 decimales. Indicando nomenclatura de la calle, numeración municipal, N° de lote, manzana, ciapa, nombre de la urbanización, sector, zona, grupo.

Si el área en consulta corresponde a un predio rústico, deberá presentarse plano de ubicación, donde se grafique referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar, el área expresada en hectáreas y con una aproximado a 4 decimales, indicando N° de unidad catastral y/o N° de parcela.

Los nombres de Layer o capas de información deberán ser acompañadas de su descripción correspondiente, dentro del mismo formato DWG, de modo que facilite su análisis.



**6.2.23.** El contratista presentará ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP los expedientes de Búsqueda catastral, para lo cual la Subdirección de Derecho de Vía efectuará todas las acreditaciones que sean necesarias ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de que ésta entidad cumpla con proporcionar la información catastral en el plazo de quince (15) días hábiles perentorios establecidos en el numeral 16.1, del artículo 16° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192.



**6.2.24.** El contratista realizará la evaluación técnico legal de las búsquedas catastrales emitidos por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de cada predio. Asimismo, deberá subsanar las observaciones que formule la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP dentro de un plazo de (10) días hábiles como máximo, de emitida la Esqueta de Observación, de ser el caso.

**6.2.25.** En caso de que el Certificado de Búsqueda Catastral obtenido publicite la existencia de superposiciones registrales, el contratista deberá emitir el informe técnico que establezca si dicha superposición es real o gráfica, el cual deberá estar suscrito con firma y sello por el Verificador Catastral o el ingeniero competente.

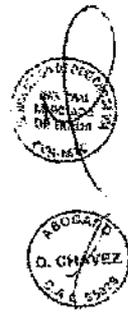
**6.2.26.** El contratista deberá de presentar la clasificación de los certificados de búsqueda catastral, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192, de acuerdo a la información de los Certificados de Búsqueda Catastral:

**1. Predios que pasan al programa de Trazo directo:**

- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.1 del Decreto Legislativo N° 1192
- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1192
- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.3 del Decreto Legislativo N° 1192
- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 7.1 del Decreto Legislativo N° 1192
- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo N° 1192
- Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1192.

**2. Programa de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado:**

- Poseedores con menos de 10 años de posesión





**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

054



- Ocupantes en terrenos de terceros
- 3. Predios que requieren alguna acción de saneamiento
- 4. Predios que pasan a procedimiento de expropiación

Dichos Cuadros deberán contar con observaciones que sustenten su clasificación y, de ser el caso, señalar si los predios tienen cargas o gravámenes. El producto debe entregarse en formato físico y digital (Hoja de cálculo Excel) del total de predios, el cual debe permitir, a través de la aplicación de filtros, la obtención de cada uno de los cuadros requeridos).

**ACCIONES PRELIMINARES**

- Realizar las publicaciones para los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.1 y Tercera Disposición Complementaria del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192, las notificaciones a los ocupantes de los predios en los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.1; así como, los correspondientes informes de no oposición, culminado el plazo otorgado para tal efecto.
- Los costos que acarreen las referidas publicaciones, así como la comunicación de las mismas al Diario Oficial y el Diario de mayor circulación, deberá ser efectuados por PROVIAS NACIONAL, pudiendo dichas actividades ser asumidas por el Consultor, previa delegación de la Entidad.
- Cursar las cartas de primera comunicación al Sujeto Pasivo, poseedores y ocupantes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16.
- Solicitar la inscripción de la anotación preventiva en los casos que corresponda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16.



**SEGUNDA FASE: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON FINES DE TASACIÓN EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192.**



6.2.27. El contratista elaborará Expedientes Individuales para Tasación correspondientes a las progresivas Km. 030+000 al Km. 060+000 respecto a cada uno de los predios afectados por el derecho de vía, los cuales deberán ser elaborados en función a los lineamientos establecidos en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y demás normas pertinentes, entre ellas, la Directiva N°03-2017-MTC/20.

A efectos del presente Servicio, PROVIAS Nacional podrá establecer entregas prioritarias de determinados Sectores, previa coordinación y comunicación con el Contratista a cargo del Servicio.

El consultor deberá realizar el acompañamiento a los peritos en las inspecciones oculares a realizarse para la elaboración de los informes técnicos de tasación



6.2.28. Los Expedientes Individuales deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192.

- a. Memoria Descriptiva: donde se consigne condición jurídica del Sujeto Pasivo, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material, servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (descripción y metros), suscrita por un Ingeniero Civil para el caso que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

053



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

presenten edificaciones en predios urbanos o Ing. Agrónomo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos.

Es necesario precisar que de existir área remanente que sufre una desvalorización significativa o resulta inútil para los fines que estaba destinado el predio, deberá indicarse para su valorización con el sustento adecuado e indicado en la memoria descriptiva.

Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación.

- b. **Planos:** Plano del área afectada y plano del área matriz, debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad, los que deben de contener:
  - \* Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
  - \* Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
  - \* Esquema de Ubicación y/o localización del inmueble detalla de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.

Además se debe de apreciar áreas remanentes con respecto al Derecho de Vía, así como el trazo del eje de Vía, progresivas límites del derecho de vía, toponimia, planimetría. La información gráfica del plano deberá estar referida al Datum WGS 84.

Planos de ubicación, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones.

Se presentarán los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física y digital (programa CAD y PDF) a color.

- De ser necesario para la liberación, adjuntar el expedientillo del Valor estimado del inmueble, de acuerdo a los requisitos exigidos por el artículo 21.6 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.

Cabe precisar que el área mínima de afectación para elaboración de Expediente Individual para Tasación será de:

- En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5 m2 no se elaborará expediente individual
- En caso de afectaciones de viviendas estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad de la misma.

c. **Documentos del sujeto pasivo**

Los expedientes individuales deben de contar con:

1. La documentación sustentatoria respecto a la propiedad inscrita o no inscrita; i) copia simple del título y/o documento de propiedad inscrito para el caso de los titulares registrales; ii) documento de fecha cierta y tracto sucesivo respecto del titular registral, para el caso de los propietarios no inscritos.



*Col*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

052

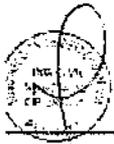


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2. En caso de persona natural, copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente o la hoja de consulta en línea emitida por RENIEC.
3. En caso de persona jurídica, copia informativa de la partida registral actualizada emitida por el Registro de personas jurídica de la SUNARP.
4. Cabe indicar, que para los expedientes cuyo titular es la Comunidad Campesina o Nativa, se determinará como titular del terreno afectado a la Comunidad, para ello se sustentará con los documentos probatorios que acreditan la propiedad o posesión y la representación legal de la comunidad campesina.
5. Asimismo, respecto a la conducción ejercida por sus comuneros hábiles y/o integrados, ésta se acreditará mediante la constancia y el registro padrón de comuneros que proporcione la Comunidad, tomando en cuenta para ello solo la afectación de mejoras, plantaciones y obras complementarias.
  - Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor de seis meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
  - Declaratoria de fábrica o de edificación si la hubiera.
  - Declaración Jurada de Autoavaliúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
  - Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características si los hubiera (tipo, especie, edad, cuantificado por área para cultivos transitorios y por unidad para cultivos permanentes) suscrito por un ingeniero agrónomo y/o agrícola este ítem debe de formar parte de la memoria descriptiva.
  - Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera, la cual será parte de la memoria descriptiva.
  - En caso de construcciones especiales; cuando las hubiera, se acompaña la siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
6. Tratándose de poseedores que configuren sujetos pasivos de adquisición o expropiación, se adjuntará el correspondiente Certificado o Constancia de Posesión y la documentación complementaria exigida por el Decreto Legislativo N° 1192 y la normativa legal vigente en materia de formalización de la propiedad urbana y rural, de acuerdo al siguiente detalle:
  - ✓ **Prueba de la Posesión Rural:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.
  - ✓ **Prueba de la Posesión Urbana:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 84° del Decreto Supremo N° 006-2008-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares
  - ✓ Documento que acredite la identidad, denominación social o razón social del Sujeto Pasivo:
    - a. En caso de persona natural, copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.
    - b. En caso de persona jurídica Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, y copia simple de la correspondiente Consulta RUC de la SUNAT, de haberla.



*Handwritten signature*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

051



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

sustentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto Legislativo N° 1192.

Se debe precisar, que el gasto de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que incurre el sujeto pasivo forma parte del daño emergente (Decreto Legislativo N° 1192), de conformidad al vigente Reglamento Nacional de Tasaciones

**TERCERA FASE: GESTIÓN DEL TRATO DIRECTO O LA EXPROPIACIÓN**

**6.2.28. Acciones previas:**

- a. Revisión técnico legal de las Tasaciones elaboradas por la DC, así como los expedientes individuales y su documentación sustentatoria, incluyendo Certificados de Búsqueda Catastral y Anexos.
- b. Gestionar el levantamiento de cualquier observación que se presenta en las tasaciones entregadas por la DC y/o documentación sustentatoria de los expedientes individuales.
- c. Solicitar y obtener el Certificado Registral Inmobiliario (CRI) ante la Oficina Registral respectiva.
- d. Comunicar a PROVIAS NACIONAL la relación de expedientes aptos para solicitar la disponibilidad presupuestal, adjuntando los respectivos informes técnicos de tasación.
- e. Presentar los listados y documentación correspondiente (proyectos de memorándum, simulación de pago, etc), a fin de que la Entidad solicite la disponibilidad presupuestal de los predios aptos para el inicio del procedimiento de adquisición.
- f. Elaboración de Cartas de Intención, de acuerdo al artículo 20° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, y proyectar cartas de respuesta.
- g. Elaboración de cartas de intención o de reconocimiento de mejoras y proyectar las cartas de respuesta.
- h. Notificación de las cartas de intención o de reconocimiento de mejoras.
- i. Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales.



*Car*

**6.2.30. Gestión de la adquisición, de conformidad al Título III del Decreto Legislativo N° 1192, incluyendo:**

1. Elaboración de informes técnicos - legales para la emisión de Resoluciones administrativas que aprueben el valor de la tasación más el incentivo. Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas
2. Elaboración de formulario registral con sus respectivos planos y gestión administrativa para la emisión del cheque y pago a favor del Sujeto Pasivo o afectado.
3. Coordinación para la firma del Formulario Registral.
4. Si, por causas no imputables al Consultor, no se lograse cumplir con el procedimiento de adquisición, éste deberá presentar un Informe de Clere Operativo, en el que se acrediten las gestiones realizadas y las observaciones formuladas que impiden la culminación del procedimiento.



**6.2.31. Gestión integral del proceso de expropiación de conformidad al Título IV del Decreto Legislativo N° 1192, incluyendo:**

1. Efectuar la comunicación del inicio del proceso expropiatorio a los afectados.
2. En caso de que el Certificado de Búsqueda Catastral obtenido publicite la existencia de superposiciones registrales, el contratista deberá emitir el informe que establezca si dicha superposición es real o gráfica, el cual deberá estar suscrito por ingeniero competente o Verificador Catastral, de acuerdo al requerimiento de la entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

050



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

3. Facilitar la firma de actas de compromiso de entrega anticipada y/o acuerdos de adquisición que permitan la inmediata toma de posesión del inmueble a expropiarse, en lo que sea posible.
4. Elaboración de los informes de técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Ministeriales.
5. Gestión de las consignaciones del valor de la tasación en el Banco de la Nación.
6. Notificar la RM de expropiación de acuerdo a ley.
7. Remitir la documentación necesaria a SUNARP para su inscripción.
8. Efectuar coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, en arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión del área materia de expropiación.

**6.2.32.** Gestión integral del proceso de reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado, de conformidad a la Directiva N° 03-2017-MTC/20, en lo que corresponda, incluyendo:

1. Elaboración de informes de técnicos - legales para la emisión de Resoluciones Directorales. Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas.
2. Elaboración del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado a ocupantes o poseedores y gestión administrativa para la emisión de los cheques
3. Coordinación para la firma del contrato de Reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado por parte de los ocupantes o poseedores, según corresponda.
4. En el caso de que no aceptación o vencimiento del plazo de contestación sin obtener respuesta, originando la emisión de la resolución directoral para la desocupación y entrega, deberá efectuar las coordinaciones con el Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento, en arreglo a lo dispuesto por la normatividad de la materia. Las coordinaciones deben durar hasta la efectiva toma de posesión.
5. En el caso de que el afectado presente el desistimiento a la no aceptación o falta de respuesta, deberá elaborar el informe técnico - legal para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. Incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas



*[Handwritten signature]*

**6.3 PROCEDIMIENTOS**

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el numeral 6.1 y 6.2.

**6.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- La información para el desarrollo del servicio se encuentra en la Jefatura de Liberación del Derecho de Vía para Obras Concesionadas de la Sede Central de Lima, que se entregará al inicio del servicio:

\*Versión digital del proyecto de Ingeniería de detalle (PID).

\*Plano clave, eje y progresivas de la vía, las que obran en los archivos de esta Subdirección, sin perjuicio de lo antes señalado es necesario indicar que dicha información es referencial, el cual deberá ser contrastado en el área de trabajo.

\*Lista preliminar de afectados, la cual el postor ganador deberá enviar la lista definitiva previa aprobación y verificación de PROVIAS NACIONAL.

- Los gastos adicionales que sobrepasen el pago de tasas ante SUNARP para obtener CBC/CR/Partidas registrales/ficha Reniec y gastos notariales para el cumplimiento del servicio, serán asumidos por





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

049



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

PROVIAS NACIONAL, previa coordinación con el personal de la Subdirección de Derecho de Vía, el gasto efectivo se reembolsará previa sustentación del gasto de tasas indicado en la capacidad técnica.

#### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### a) Del Postor:

##### Capacidad Legal

El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) (Indicarlo bajo declaración Jurada), en el rubro de servicios o consultoría de obras
- Ficha RUC. (Indicarlo bajo declaración Jurada)

##### Capacidad Técnica

- 01 Laptop (debe incluir el programa de AUTOCAD, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 08 GB de Memoria RAM, 1 TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas) para Jefe del servicio.
- 07 Laptop, con las siguientes características como mínimo: (Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 GB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas) para Abogado, Ingeniero Agrónomo, 2 Cadistas, 3 Asistentes Legales.
- 01 Laptop que incluya impresora formato A4 y escáner (debe incluir el programa de AUTOCAD, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04 GB de Memoria RAM, 500 MB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas) para el Asistente Técnico.
- Seguros complementarios de Trabajo de Riesgo (SCRT) - por el tiempo que dure el servicio.
- Comunicación (telefonía móvil e internet inalámbrico) jefe del servicio y Abogado
- Implementos de seguridad (Casco, chaleco, lentes, botas).
- Servicio de Levantamiento topográfico de los linderos físicos de predios urbanos y rurales y del eje y derecho de vía (incluye alquiler de equipo GPS diferencial y estación total, información data 13 puntos geodésicos monumentados, de los cuales 7 puntos serán certificados por el IGN, equipo de protección, etc., para una longitud aprox. de 30 km.) por un plazo máximo de 25 días calendario.
- Alquiler de Camioneta 4x4 Pick Up (a todo costo incluye chofer y combustible) debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Clase: Camioneta, todo terreno.
  - Año de Fabricación: no menor a 5 años de antigüedad.
  - Modelo: Doble Tracción 4x4
  - Carcceria: Doble Cabina.
  - Motor de 4 a 6 cilindros.
  - Contar con los implementos de seguridad así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín.
  - Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
  - Assumer el combustible diario, para un recorrido promedio diario de 100 Km/día o su equivalente acumulado durante todo el servicio (90 días efectivos).
  - Tarjeta de propiedad del vehículo
  - Copia del SOAT vigente
  - Documentación del chofer, acompañado de la constancia de no contar con suspensión
- Alquiler de Oficina, equipada en la ciudad de Olmos para 04 personas, con un área mínima de 40 m<sup>2</sup> (Incluye servicios: luz, agua e internet).
- Materiales de escritorio.



*[Handwritten signature]*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

048



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Copias y fotocopias e impresiones.
- Tasas ante SUNARP para obtener CBC/CRIP/Partidas Registrales/Ficha RENIEC, por el monto de S/ 17,280.00
- Pasajes aéreos Lima – Piura – Lima (04 ida y vuelta)
- Gastos de permanencia en campo (total de 12 días, distribuidos en 03 días cada viaje)

**Notas:**

1. El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato.

Experiencia

- Deberá acreditar una experiencia mínima de (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o estudios o implementación de PACRI y/o servicios de asesoría legal o técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de interferencias y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), mediante constancias y/o certificados y/u órdenes de servicios y/o contratos, (para el caso de contratos y/u órdenes de servicio se deberá adjuntar su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio).



**EQUIPO PRINCIPAL**

**b) Del Personal propuesto**

**1.- Jefe del servicio**

Capacidad Legal

- DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).
- Colegiado y Habilitado (Solo indicarlo bajo declaración jurada)

Nota: El certificado de habilidad y colegatura deberá presentarse al inicio efectivo del servicio

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero Arquitecto, que se acreditará con copia del Título Profesional.

Experiencia:

- Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o servicios de residencia de obras, estudios o implementación de PACRI y/o servicios de asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de interferencias y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), mediante constancias y/o certificados y/u órdenes de servicios y/o contratos, (para el caso de

*Os*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



047

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

contratos y/o órdenes de servicio se deberá adjuntar su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio), contados a partir de la obtención del título profesional.

**2.- Abogado**

Capacidad Legal

- DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).
- Colegiado y Habilitado (Solo indicarlo bajo declaración jurada)

Capacidad Técnica y Profesional

- Abogado, que se acreditará con copia del Título Profesional.
- Conocimiento en Derecho Registral o Notarial, administrativo o Regularización de la Propiedad o formalización de la propiedad o Gestión Pública, se acreditará con certificado, constancia o diploma emitido por institución académica u órgano colegiado.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales y/o servicios de asistencia legal para trabajos de implementación de PACRI y/o servicios de asesoría legal en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios similares (se entienda como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), mediante constancias y/o certificados y/o órdenes de servicios y/o contratos, (para el caso de contratos y/o órdenes de servicio se deberá adjuntar su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio), contados a partir de la obtención del título profesional.



**EQUIPO SEGUNDARIO**

**3.- Asistente Técnico**

Capacidad Legal

- DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).
- Colegiado y Habilitado (Solo indicarlo bajo declaración jurada)

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero o Arquitecto, que se acreditará con copia del Título Profesional.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o servicios de asistencia y/o residencias en obras, estudios o implementación de PACRI y/o servicios de asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de interferencias y/o servicios similares (se entienda como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), contados a partir de la obtención del título profesional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4**

046



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Injusticia"

\* Los puntos exigidos se acreditarán mediante Declaración Jurada suscrita por el postor, donde señale que el personal propuesto cumple con lo requerido.

**4.- Ingeniero Agrónomo**

Capacidad Legal:

- DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).
- Colegiatura y habilidad profesional (solo indicarlo bajo declaración jurada).
- Certificación de Verificador Catastral (solo indicarlo bajo declaración jurada)

Capacidad Técnica y Profesional:

- Ingeniero Agrónomo, que se acreditará con copia del Título Profesional.

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de levantamiento topográfico y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o servicios de asistencia técnica en obras, estudios o implementación de PACRI y/o servicios de asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de interferencias y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), contados a partir de la obtención del título.

\* Los puntos exigidos se acreditarán mediante Declaración Jurada suscrita por el postor, donde señale que el personal propuesto cumple con lo requerido.

**5.- Tres (03) Asistentes Legales**

Capacidad Legal:

- DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional:

- Bachiller en Derecho, (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Experiencia:

- Deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año en el ámbito público o privado prestando servicios de diagnóstico técnico legal de predios y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicios de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales y/o servicios de asistencia técnica para trabajos de implementación de PACRI y/o servicios de asesoría legal en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de interferencias y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), contados a partir de la obtención de bachiller.

\* Los puntos exigidos se acreditarán mediante Declaración Jurada suscrita por el postor, donde señale que el personal propuesto cumple con lo requerido.



*[Handwritten signature]*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

045



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**8.- Dos (02) Técnicos Cadistas**

Capacidad Legal

DNI (solo indicarlo bajo declaración jurada).

Capacidad Técnica y Profesional

Conocimiento en Software de Ingeniería: AutoCAD.

Experiencia:

- Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en el manejo de Autocad.

Para la acreditación, el postor deberá presentar una declaración jurada donde se detalle el DNI, conocimientos y la experiencia requerida del personal propuesto como Técnico Cadista, así como que cumple con los requisitos exigidos.

\* Los puntos exigidos se acreditarán mediante Declaración Jurada suscrita por el postor, donde señale que el personal propuesto cumple con lo requerido.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio es de 285 días calendario, se inicia el día siguiente de suscrito el contrato.

El Plazo antes indicado no contempla demoras que pudiesen presentarse en la ejecución de trámites en otros organismos, tales como, la DC, SUNARP, SBN y MTC (Tasaciones, CBC y Anotaciones Preventivas, Transferencias Interestatales, Publicaciones) entre otros.

En caso de excederse el plazo indicado, por causa no imputable al Locador y que se encuentren fehacientemente acreditadas, dicho plazo no será penalizado.



*Chavez*



INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	A los 30 días de iniciado el servicio como máximo
Primer Informe	Producto 2	A los 60 días de iniciado el servicio como máximo
Segundo Informe	Producto 3	A los 90 días de iniciado el servicio como máximo
Tercer Informe	Producto 4	A los 150 días de iniciado el servicio como máximo
Cuarto Informe	Producto 5	A los 195 días de iniciado el servicio como máximo
Quinto Informe	Producto 6	A los 240 días de iniciado el servicio como máximo
Sexto Informe	Producto 7	A los 270 días de iniciado el servicio como máximo
Séptimo Informe	Producto 8	A los 285 días de iniciado el servicio como máximo

En caso que a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pesa al plazo otorgado, el contratista no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Asimismo, los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

044



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Por las características del servicio que prestará el contratista, deberá contar con una oficina en campo (en el área de influencia del servicio en coordinación con el administrador del contrato) para la atención de afectados y una oficina en Lima para las coordinaciones del servicio, esta última debe tener una ubicación que permita la inmediata atención de los requerimientos propios del servicio.

**10. RESULTADOS ESPERADOS.**

El contratista del servicio presentará dos (02) ejemplar en original a colores y una (01) copia, bajo las siguientes condiciones:

- En formato digital editable en CD – USB y físico.
- Los archivadores deben ser de color blanco, la carátula y rólulo de identificación deben de ser de acuerdo al formato y diseño proporcionado por PROVIAS NACIONAL.
- Cada plano será entregado con su respectivo protector de documento "MICA".
- Debe contar con hojas separadoras y "postañas" para su fácil manejo y revisión.
- Cada archivador debe contar con su respectivo índice.
- En físico, firmado y sellado por los especialistas debidamente numerados (foliadas sin borrones ni enmendaduras) sus hojas que lo contienen.
- Dos (02) copias escaneadas en formato PDF firmado y sellado, incluyendo la copia de habilitación de sus Ingenieros o arquitectos y abogado.
- El Cronograma de planteamiento y programación de actividades (Diagrama GANTT y Ruta Crítica) deberá entregarse en formato MS PROJECT y PDF firmado y sellado.
- Levantamiento Topográfico en formato ".dwg" y PDF firmado y sellado.

Los Informes serán presentados a PROVIAS NACIONAL debidamente foliados y suscritos por el personal principal (Ingeniero o Arquitecto y Abogado) con el siguiente detalle:



*Car*



<b>Primer Entregable</b>	* Informe de inspección de campo debiendo contener un Cronograma de planteamiento y programación de actividades (Diagrama GANTT y Ruta Crítica), que entregará dentro de los 10 días calendario de iniciado el servicio.
	* Cargos de los oficios remitidos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, COFOPRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES a fin de que remitan la información gráfica necesaria para el diagnóstico predial, que entregará dentro de los 10 días calendario de iniciado el servicio.
	* Informe de actividades realizadas en el ítem 6.2.1 de los Términos de Referencia, debidamente detalladas (planos, precios pagados en años anteriores, Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), entre otros) (Primera Fase).
<b>Plazo</b>	: 30 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
<b>Segundo Entregable</b>	* Copia del expediente en versión físico y digital de presentación de 13 puntos geodésicos monumentados y cargos, de los cuales 7 puntos deberán ser certificados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN) N° 27292. (Primera Fase).
	* Informe Técnico del levantamiento físico con todo el detalle señalado en los TDR. (Primera Fase) * Informe de actividades realizadas en los ítems 6.2.1 al 6.2.10 de los Términos de Referencia, el cual deberá adjuntar copia de los cargos de oficios cursados. (Primera Fase)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

043



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Copia en versión física, digital, cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para anotaciones preventivas del Derecho de Vía según lo solicitado en los Términos de Referencia conforme a lo establecido en el artículo 5.5 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192, gestionados como máximo a los 45 días de iniciado el servicio (Primera Fase)</li> <li>*Copia en versión física, digital y cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para Búsqueda Catastral, gestionados como máximo a los 45 días iniciado el servicio según lo indicado en los TDR (Primera Fase)</li> <li>*Diagnostico predial que será elaborado como máximo a los 45 días de iniciado el servicio.</li> <li>* Plano clave del proyecto identificando los predios a adquirir. (Primera Fase)</li> <li>*Entregar los formatos de las publicaciones para los supuestos regulados en los numerales 6.2, 7.1 y Tercera disposición complementaria del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria, con la documentación correspondiente para la gestión. Así como los cargos de las notificaciones a los ocupantes, en los casos en los que corresponda.</li> </ul>
Plazo	: 80 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Certificados de Búsqueda Catastral por cada predio afectado (originales) y gestionar el levantamiento de observaciones realizadas por los especialistas de la Jefatura de Liberación del derecho de Vía de Obras Concesionadas.</li> <li>* Gestionar las publicaciones realizadas para el caso del sujeto pasivo, en los casos que corresponda, poseedores y ocupantes. (Segunda Fase)</li> <li>* Cargo del Ingreso a la SUNARP de las solicitudes de anotación preventiva (artículo 16 del DL 1192)</li> <li>* 128 Expedientes individuales Técnicos Legales con fines de tasación de acuerdo a lo solicitado en los TdR ítems 6.2.28 al 6.2.29 en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo y modificatorias y la Directiva N°03-2017-MTC/20, con las constancias de que los mismos han sido presentados a la Entidad Competente para que determine el valor de tasación, debidamente subsanados en caso hayan sido observados, previa conformidad del coordinador de la Dirección de Construcción, gestionados como máximo a los 70 días de iniciado el servicio. (Segunda Fase)</li> <li>* Certificación de los 7 puntos otorgados por el IGN. (Primera Fase)</li> <li>* Plano temático clave preliminar del proyecto considerando la información recopilada en campo (Primera Fase)</li> <li>* Oficios y Notificaciones de las cartas de primera comunicación cursadas al sujeto pasivo, poseedores y ocupantes (Artículo 16)</li> <li>* Padrón predial de afectados según formato proporcionado por la Subdirección de Derecho de Vía</li> </ul>
Plazo	: 90 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ejemplares de las publicaciones realizadas para el caso del sujeto pasivo, en los casos que corresponda, poseedores y ocupantes. (Segunda Fase)</li> <li>* Revisión de los Informes de Tasación y de ser el caso coordinar el levantamiento de observaciones. (Segunda Fase)</li> <li>* Clasificación de los certificados de búsqueda catastral, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192. Según lo solicitado en los ítems 6.2.25 al 6.2.27. (Primera Fase)</li> </ul>



*Chavez*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

042



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Informe general del Análisis Técnico Legal de la totalidad de los predios afectados que incluyan cuadros, listados, Planos claves, planos mosaicos, plano temático, plano de ubicación y de planta de los puntos de control geodésicos. (Primera Fase)</li> <li>* Plan de Saneamiento para Transferencia Interestatal y Cargo de las solicitudes presentadas ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado a nombre de la Entidad, conforme lo establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192. Tercera Fase</li> <li>* Copia simple de partidas registrales donde conste inscritas las anotaciones preventivas y/o carga Registral del Derecho de Via, conforme a lo establecido en el artículo 5.5 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192 y cargo de los Oficios solicitando a SUNARP la Base Gráfica de Predios donde consta la anotación preventiva. Tercera Fase</li> </ul>
Plazo	: 150 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Quinto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Informes de no oposición a las publicaciones, en los casos de que corresponda.</li> <li>* Copia simple de partidas registrales donde conste inscritas las anotaciones preventivas conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria</li> <li>* Informes técnicos de tasación debidamente corregidos, en los casos que corresponda. (Tercera Fase)</li> <li>* Informe de disponibilidad presupuestal para los pagos, emitida por la Oficina de OPP. (Tercera Fase)</li> <li>* Copia de los Certificados Registrales Inmobiliarios. (Tercera Fase)</li> <li>* Elaboración de Cartas de intención y cartas de reconocimiento de mejoras de la totalidad de afectados</li> <li>* Cargos de las notificaciones realizadas al Sujeto Pasivo, poseedores u ocupante con las Cartas de intención o cartas de reconocimiento de mejoras (Tercera Fase)</li> <li>* Gestionar y levantar observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado a nombre de la Entidad, conforme lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192. (Tercera Fase)</li> </ul>
Plazo	: 195 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Sexto entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Informe de la respuesta de la totalidad de los Sujetos Pasivos. (Tercera Fase)</li> <li>* Informe Técnico Legal para la emisión de las Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales, con los respectivos proyectos de las resoluciones administrativas (Tercera Fase)</li> <li>* Documento que acredite que los trámites de aprobación de los valores de tasación se encuentran en la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional o Secretaría General del MTC. (Tercera Fase)</li> <li>Resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobando la transferencia predial interestatal</li> </ul>
Plazo	: 240 días calendario de iniciado el servicio como máximo, respectivamente.
Séptimo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales que aprueban los valores de las tasaciones y pago de los 128 predios afectados, de ser el caso. (Tercera Fase)</li> <li>* Informe y proyecto de Memorándum para emisión de cheques de pago de los predios, cuyos montos han sido aprobados mediante Resolución Ministerial y Resolución Directoral, a favor del Sujeto Pasivo (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante la Oficinas Administrativas respectivas). (Tercera Fase)</li> </ul>



*Cal*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



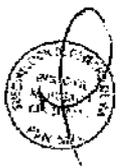
041

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Formulario Registral conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330. (Tercera Fase)</li> <li>* Contratos de Pago de Mejoras y/o Gastos de Traslado conforme a la Directiva N° 03-2017-MTC/20. (Tercera Fase)</li> </ul>
Plazo	270 días calendario de iniciado el servicio.
Octave entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestiones ante la Notaría y coordinaciones con los afectados para la suscripción de los Formularios Registrales y entrega de cheques. (Tercera Fase)</li> <li>* Presentar proyecto de memorándum para rendir al Área de Tesorería el formato original del cheque debidamente firmado y legalizado, correspondiente Sujetos Pasivos y/o afectados</li> <li>* Expediente por cada predio que contenga: Formularios de adquisición o contratos de reconocimiento debidamente suscritos, fichas RENIEC, memoria descriptiva, plano de afectación, partida registral o CRI u otro documento que acredite la titularidad y copia del valor de tasación. (Tercera Fase).</li> <li>* Constancia de inscripción de la Resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobando la transferencia predial Interestatal</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar proyecto de <i>memorándum</i> dirigido a la Jefatura de Gestión de Saneamiento de Predios y adjuntar expediente por cada predio que contenga lo siguiente: formularios registrales, debidamente suscritos por las partes y legalizados en su contenido y firmas por Notario Público (original), comprobante de pago y cheque debidamente legalizados (copia fedatada), archivo digital en formato CAD de la documentación técnica (planos y memoria descriptiva de la afectación), archivo digital de los planos claves, los mismos que deberán contener el eje de vía y el derecho de vía, resolución que aprueba el derecho de vía del proyecto vial. Adicionalmente, se deberá adjuntar, en archivo físico o digital, lo siguiente: copia de la partida registral o CRI (SUNARP), copia del CBC y su informe técnico (SUNARP), copia de los contratos por pago de mejoras y gastos de traslado debidamente legalizados, realizados sobre predios del Estado o sobre áreas sin inscripción registral.</li> <li>* Informe final de Gestión debidamente sustentado respecto a las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias y Directiva N° 03-2017-MTC/20, con el objetivo de que el 100% de los inmuebles afectados (anexo n° 03) por el Derecho de Vía, sean transferidos a favor de la Entidad, debiéndose cumplir los plazos, realizar las actividades diligentemente y adjuntar la documentación con la cual se acredite haber culminado cada una de las etapas establecidas. (Tercera Fase)</li> </ul>
Plazo	285 días calendario de iniciado el servicio.



*Car*



**Nota:**

Durante la ejecución del servicio, el Locador podría encontrar hasta 10% de predios adicionales o 10% de predios menos a lo pactado. Dicha eventual ampliación o reducción de prestaciones no implica reconocimiento de mayores gastos o ampliaciones de plazo.

**11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.**

La Garantía del servicio será de un año contada a partir del último pago del servicio.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Proceso prescrito en la Directiva N° 008-2018-MTC/01 'Directiva que Establece el Procedimiento para la Contratación de Servicios, Contrataciones de Servicios de Consultorías de Obras y Obras Destinadas a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

040



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Liberación de interferencias Vinculadas con el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192', aprobada con Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018

**13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde.

**15. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

**16. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en ocho (08) armadas, conforme se detalla a continuación.

Primer pago	El quince por ciento (15%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 01.
Segundo pago	El diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 02.
Tercer pago	El diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 03.
Cuarto pago	El quince por ciento (15%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 04.
Quinto pago	El diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 05.
Sexto pago	El veinte por ciento (20%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 06.
Séptimo pago	El diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 07.
Octavo pago	El diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 08.



*Ch*



Para proceder con los pagos proporcionales, se debe acreditar la presentación de los cargos ingresados a: SUNARP, DC, PROVIAS Nacional o a la Secretaría General del MTC, dependiendo de cada entregable y componente.

El pago se efectuará en nuevos soles y dentro del plazo de veinte (20) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; para tal efecto el responsable de dar la conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excedera de los quince (15) días calendario de ser estos recibidos.



**17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Jefe de Liberación del Derecho de Via para Obras Concesionadas y el Subdirector de la Subdirección de Derecho de Via, previa aprobación del administrador del proyecto. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ser estos recibidos.

En caso que a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

039



otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

- 18. ADELANTOS  
No corresponde
- 19. PENALIDADES.

**19.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

SI EL LOCADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del contrato por el día de atraso.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: a) Ausencia del Personal, b) Falta de Materiales, c) Por no contar con Implementos de Protección Personal en la Zona del proyecto, d) Por comunicación fuera de plazo del cambio del personal y e) Por incumplimiento de plazos para la ejecución de encargo propios del servicio, entre otras conforme a los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL puede resolver el contrato por incumplimiento.



*Chavez*

**19.2 OTRAS PENALIDADES:**

- Penalidad "Cambios de Personal", el Contratista deberá utilizar el Personal especificado en su Propuesta Técnica, PROVIAS NACIONAL no aceptará ninguna solicitud de cambio de personal que no tenga origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. De corresponder, el nuevo personal propuesto deberá tener como mínimo, el mismo perfil requerido en las Bases.  
Los cambios de personal solicitados por el Contratista, que no tengan origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y que sean aprobados por PROVIAS NACIONAL, darán lugar al descuento del tres por ciento (3%) del monto del Contrato vigente, que serán deducidos de los pagos a cuenta hasta el término del servicio o del pago del Informe Final. Para esta efecto, se considerará caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable al postor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa.  
La penalidad será aplicada por cada cambio de personal.
- Penalidad "Ausencia del Personal", por ausencia no justificada de personal en las reuniones que la entidad convoque previamente, se aplicará una penalidad de 0.2% del monto del contrato.
- Penalidad "Materiales", cuando el trabajador del contratista no cuente con los materiales requeridos o que sus entregas incumpliera, según TDR, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación del Personal de PROVIAS NACIONAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Penalidad "Implementos de Protección Personal", cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección, se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del Contrato vigente por cada oportunidad que se presente, previa constatación de personal de PROVIAS NACIONAL.
- Penalidad "Comunicación fuera de plazo", cuando el Contratista haga cambio de personal sin autorización previa de PROVIAS NACIONAL, se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del contrato, previa constatación del Personal de PROVIAS NACIONAL.  
El contratista debe comunicar a PROVIAS NACIONAL en un plazo no mayor de cinco (05) hábiles, la necesidad de realizar un cambio de personal, presentando el Currículum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por PROVIAS NACIONAL a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los cinco (05) días hábiles para solicitar el cambio de personal serán computados desde el día siguiente de que el postor tomó conocimiento de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se aplicará la penalidad si el contratista presenta dicha documentación fuera del plazo establecido.
- PROVIAS NACIONAL aplicará por concepto de otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**20 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

- El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto por el tiempo de participación de cada uno durante el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato de locación.



- Del INCUMPLIMIENTO

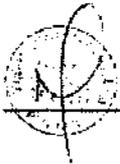
ITEM 6.3.1 de la Directiva 009-2018 MTC/01 - Resolución Ministerial N°766-2018 MTC/01 con fecha 01.10.2018.

*Handwritten signature*

Cuando no se suscriba el contrato, cuando se declare la nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Proveedor o Contratista, será excluido de la Lista de Invitados por el plazo de un (01) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma. Las unidades de organización del MTC y de sus proyectos especiales, deberán verificar la Lista de Exclusión de los proveedores o contratistas que se publiquen en el portal institucional de cada una de estas.

**21 NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo contrato de locación de servicios del que estos términos de referencia forman parte integrante.



**22 NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cahecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4



037

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 23 ANEXOS

Se Adjunta:

- Anexo N° 01: Modelo de cuadro de la entidad
- Anexo N° 02: Desagregado de costos.

Lima, noviembre de 2019.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la Aprobación de:

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavala**  
Subdirector de la Subdirección de Derecho de Vía

  
\_\_\_\_\_  
**Abg. Nadia Nicolás Cokchi Chumbie**  
Jefe de Liberación del Derecho de Vía para Obras Concesionadas (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4**

036

PROVIDA DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA



*Chavez*

RENTAS Y RENDIMIENTOS										SITUACION ACTUAL										
Nº	Apellido y Nombre	Forma	Indicador de Renta	Medida de Renta	DT y NDT	Forma de Pago	Deuda de Renta	Medida de Deuda	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT

RENTAS Y RENDIMIENTOS										SITUACION ACTUAL										
Nº	Apellido y Nombre	Forma	Indicador de Renta	Medida de Renta	DT y NDT	Forma de Pago	Deuda de Renta	Medida de Deuda	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT	DT y NDT



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

ANEXO N° 1

DEMOSTRADO DE COSTOS

Servicio para la adquisición de los inmuebles afectadas por el Derecho de Vía, desde las Progresivas del Km. 030+000 al Km. 060+000 en el tramo: Corral Quemado - Olimpo del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III

Página 26 de 28

DESCRIPCIÓN	UNID	TIEMPO EN DIAS/HRS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO UG	SUMTO PARCIAL	TOTAL
<b>A. BONOIFICACIONES</b>						
<b>ESQUEMA GENERAL</b>						
Preparación de Proyecto - Jefe del servicio	Días	285	0.1			
Ataque	Días	250	0.1			
<b>ESQUEMA RESUMIDO</b>						
Asistencia Técnica (Asesoría y Asistencia)	Días	200	1			
Ingeniero Agrónomo	Días	10	0.5			
Civilista	Días	150	2			
Asesoría Legal	Días	150	3			
<b>B. ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
Lugar físico para el programa de AUTOCAD, con las siguientes características: Módulo 337 m² aprox. Tipo de construcción: 2, 01 CB de Materia RAM, 173 de Domo Duro. Perímetro de 15.8 m (alrededor) para Ingeniería e Asistencia - Jefe del servicio.	Mes	12	1			
Lugar, con las siguientes características como mínimo: (Tipo de construcción: 15, 04 CB de Materia RAM, 503 CB de Domo Duro, Perímetro de 11.9 m (alrededor) Para Abogado	Mes	6	1			
Lugar que incluye impresión y custodia (debe incluir el programa de AUTOCAD, con las siguientes características como mínimo: Tipo de construcción: 15, 04 CB de Materia RAM, 503 CB de Domo Duro, Perímetro de 11.9 m (alrededor) para Asistente Técnico	Mes	7	1			
Lugar, con las siguientes características como mínimo: (Tipo de construcción: 15, 04 CB de Materia RAM, 503 CB de Domo Duro, Perímetro de 11.9 m (alrededor) para Ingeniero Agrónomo	Mes	1	1			
Lugar, con las siguientes características como mínimo: (Tipo de construcción: 15, 04 CB de Materia RAM, 503 CB de Domo Duro, Perímetro de 11.9 m (alrededor) Civilista	Mes	6	2			
Lugar, con las siguientes características como mínimo: (Tipo de construcción: 15, 04 CB de Materia RAM, 503 CB de Domo Duro, Perímetro de 11.9 m (alrededor) Asistente Legal	Mes	6	3			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - para Ingeniería e Asistencia - Jefe del servicio	Mes	12	1			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - para Abogado	Mes	6	1			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Asistente Técnico (Ingeniero o Civilista)	Mes	7	1			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - para Ingeniero Agrónomo	Mes	1	1			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - para Civilista	Mes	6	2			
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - para Asistente Legal	Mes	6	3			
Comunicación (teléfono móvil e internet inalámbrico) para Ingeniería Jefe del servicio	Mes	12	1			
Comunicación (teléfono móvil e internet inalámbrico) para Abogado	Mes	6	1			
Implementación de seguridad (Cercos, vallas, letreros, etc.)	UG		4			
Reparación de los servicios de agua y electricidad en los edificios (debe incluir el costo de mano de obra y materiales) y el costo de transporte de los materiales y equipos de mano de obra, a los puntos de obra. El costo de los materiales y equipos de mano de obra, debe incluir el IVA. El costo de transporte, debe incluir el IVA. El costo de transporte, debe incluir el IVA. El costo de transporte, debe incluir el IVA.	UG		1			
Alquiler de Contenedor del P.O. (de 10 m³) con cerradura y llave (para oficina)	Días efectivos	60	1			
Alquiler de oficina equipada en campo	Mes	4	1			
Alquiler de oficina equipada en Lima	Mes	6	1			
Alquiler de oficina equipada en Lima	Mes	1	1			
Copias, impresiones e internet	UG		1			
Transporte SOROP para el personal GEOGRAFIA Perú de Fichas REPER	UG		1	120		
<b>C. GASTOS DE MANUTENCIÓN</b>						
Manejo de agua: Limpieza - Domo	Días	1	6			
Gastos de mantenimiento en campo	Días	4	8			
<b>D. GASTOS DIRECTOS</b>						
<b>Utilidades (20%)</b>						
<b>IMPORTE TOTAL</b>						
<b>IMPORTE</b>						
<b>E. TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)</b>						

*(Handwritten signatures and stamps)*

IMPUESTO DE GASTOS DE MANUTENCIÓN  
MTC

IMPUESTO DE GASTOS DE MANUTENCIÓN  
MTC

IMPUESTO DE GASTOS DE MANUTENCIÓN  
MTC



## RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

### Proyecto de Contrato.

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

N° \_\_\_\_\_-2020-MTC/20.22.4

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, con R.U.C. N° 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Director de la Subdirección de Derecho de Vía, Ingeniero Carlos Alberto Saavedra Zavaleta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40595321, designado con Resolución Directoral N° 2240-2018-MTC/02 del 09.11.2018 y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° .....-2018-MTC/20 del .....; y de la otra parte, ....., identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de ..... y departamento de ....., con correo electrónico:....., en adelante **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **PROVIAS NACIONAL** es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto .....
- 1.2 La Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conforme al Manual de Operaciones de la Entidad es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional; y, en cumplimiento de sus funciones debe gestionar la Contratación del "Servicio ....."
- 1.3 Mediante Decreto Legislativo N° 1192 publicado el 23.08.2015, se aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.
- 1.4 Mediante Decreto Legislativo N° 1366 publicado el 23.07.2018, se modificó la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, ampliando hasta el 28 de julio del 2021 la inaplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.
- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01- Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
- 1.6 El Sub Numeral 5.3, Numeral 5 de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, prescribe que los Evaluadores serán las personas responsables del procedimiento para la selección del Proveedor, desde



#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

la elaboración de los Lineamientos de Invitación, hasta la suscripción del Contrato y remisión del mismo al área técnica respectiva. De otro lado precisa, que cada procedimiento estará a cargo de dos (02) evaluadores, propuestos por el área técnica y la oficina de administración y designados con Resolución Directoral N° 2280-2018-MTC/20 de fecha 15.11.2018.

- 1.7 Con fecha....., se llevó a cabo el Acto Público, por el cual LOS EVALUADORES en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, establecieron el Orden de Prelación conforme a la mejor propuesta económica, y verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Metodología de Evaluación, luego de lo cual, LOS EVALUADORES otorgaron la Buena Pro al Proveedor ganador, por el monto total de S/..... (..... con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente Contrato, **EL LOCADOR** se obliga a realizar para **PROVIAS NACIONAL**, el "Servicio .....", de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato, así como en los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **PROVIAS NACIONAL**, y demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

- 3.1. El monto total del presente Contrato asciende a S/..... (..... con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del **SERVICIO**.
- 3.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de **PROVIAS NACIONAL**, mediante Informe N° .....-2019-MTC/20.4 de fecha ....., otorga la Certificación Presupuestaria ..... y Previsión Presupuestal ....., que respalda la obligación de pago, a cargo de Provias Nacional.
- 3.3. La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En ese sentido, en el caso que se proceda a la resolución del presente Contrato por parte de **PROVIAS NACIONAL**, por razones de índole presupuestal, no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL LOCADOR**.
- 3.4. La Oficina de Administración en concordancia con lo señalado en el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 del 26.11.2011- Directiva de Tesorería, tiene la obligación de pago a **EL LOCADOR** mediante el abono directo en su cuenta bancaria, a través del Código de Cuenta Interbancaria, presentada por éste.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**PROVIAS NACIONAL** se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **EL LOCADOR** en Soles, de conformidad con lo establecido en los Numerales..... y....., de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario, de ser estos recibidos.

**PROVIAS NACIONAL** debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- 5.1 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de..... (.....) días calendario.
- 5.2 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los Lineamientos Generales.
- 5.3 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

- 6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las estipulaciones del presente contrato y, en forma supletoria al Código civil.
- 6.2 El presente Contrato está conformado por los Lineamientos correspondientes al Proceso que dio merito a la Adjudicación de la Buena Pro, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:
  - a. Términos de Referencia
  - b. Las Lineamientos del Proceso de Contratación.
  - c. Las Propuestas Técnica y Económica de **EL LOCADOR**.
  - d. El presente documento Contractual.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS**

**EL LOCADOR** se obliga frente a **PROVIAS NACIONAL** a la suscripción del contrato a la entrega de una garantía de fiel cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por **PROVIAS NACIONAL**. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del contrato, en el primer pago y 5% del monto total del contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA**

En el supuesto de que el presente contrato sea resuelto por causa imputable al Locador, se faculta a la Entidad a fin de que pueda ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, esto sin perjuicio de cualquier daño ulterior que pudiera haberse generado.

#### **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y ADICIONALES**

- 9.1 Para que opere cualquier modificación al Contrato, se debe contar con un Informe Técnico Legal, elaborado por el **administrador del contrato y el abogado asignado al proyecto**, aprobado por la respectiva jefatura. Este debe sustentar lo siguiente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, de ser el caso.
- 9.2 Las prestaciones adicionales deben ser previamente autorizadas a su ejecución y contando con el Informe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, sobre la disponibilidad presupuestal. Excepcionalmente, se podrá reducir directamente la ejecución de prestación de servicios hasta por el



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4

treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original. No procederá la reducción del Servicio por hechos imputables al Locador.

- 9.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el **administrador del contrato y aprobación de la respectiva Jefatura**, se podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios y obras hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, sin sobrepasar los montos máximos permitidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias. En caso de adicionales, EL LOCADOR debe aumentar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.
- 9.4 La solicitud de reducciones o los adicionales deberán ser solicitados por el Locador, dentro del plazo de vigencia del Contrato, por escrito y debidamente fundamentados, y ser resueltos por escrito debidamente sustentado y notificados por **PROVIAS NACIONAL** hasta en un plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud del Locador, bajo responsabilidad del administrador del contrato.

#### CLAUSULA DÉCIMA: AMPLIACIONES DE PLAZO

10.1 Procede la ampliación de plazo, cuando se configuren los siguientes casos:

- a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
- b. Por atrasos o paralizaciones no imputables a EL LOCADOR.
- c. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación por causas atribuibles a **PROVIAS NACIONAL**.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. En el caso de suspensiones de plazos, que se dieran por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que no sean imputables a las partes.

10.2 **EL LOCADOR** deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso, paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, o acuerdo convencional.

10.3 **PROVIAS NACIONAL** deberá resolver sobre la solicitud de ampliación y notificar su decisión a **EL LOCADOR** en el plazo de (10) diez días hábiles, desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **EL LOCADOR**, bajo responsabilidad del administrador de Contratos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula en los Términos de Referencia. **EL LOCADOR** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al **EL LOCADOR**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL LOCADOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de que el Locador, no subsanara las observaciones, de acuerdo a lo solicitado, o lo hiciere fuera del plazo otorgado para ello, se aplicará la siguiente penalidad que asciende al 0.25% del monto total del contrato por cada día de atraso.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **PROVIAS NACIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL LOCADOR**

**EL LOCADOR**, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo apercibimiento de no volver a ser considerado como parte de la lista de invitados; asimismo, en caso un consorcio se presenta a un proceso con un proveedor que se encuentre en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a conciliación y/arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL LOCADOR** prevista en este Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **EL LOCADOR** es de 3 Años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si **EL LOCADOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del contrato por el día de atraso.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: a) Ausencia del Personal, b) Falta de Materiales, c) Por no contar con Implementos de Protección Personal en la zona del proyecto, d) Por comunicación fuera de plazo del cambio del personal y e) Por incumplimiento de plazos para la ejecución de encargo propios del servicio, entre otras conforme a los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **PROVIAS NACIONAL** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato, por las siguientes causas:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo por penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) En los casos de abandono y/o desempeño insuficiente, negligente o cuando se presente documentación adulterada o falsificada, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.



#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

- 15.2 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial, para su cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el presente Contrato. No es necesario requerir cuando la causal es por haber acumulado la máxima penalidad.
- 15.3 **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas.
- 15.4 En caso de resolución del presente Contrato, **EL LOCADOR** entregará a **PROVIAS NACIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO**.
- 15.5 La Resolución Contractual quedará consentida a los treinta (30) días calendario de haber sido notificada.
- 15.6 En los casos de verificarse la suplantación de otra persona distinta al Locador y/o que no garantice la eficiencia y garantía del servicio contratado, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO**

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato, las que podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, conforme sea establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **EL LOCADOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre **PROVIAS NACIONAL** y **EL LOCADOR** en virtud del presente Contrato, es de naturaleza civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL**

- 18.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución e interpretación del Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.
- 18.2 Considerando que el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se encuentran fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, para la solución de controversias a través de arbitraje, este será designado por una institución distinta a la Dirección de Arbitraje del OSCE; sin perjuicio a que se eleve consulta al citado organismo a efectos de determinar, si cuenta con facultades para designar árbitros fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.
- 18.3 Las controversias derivadas de los Contratos de Locación de Servicios menores a cien mil soles (S/100,000.00), serán resueltas por Árbitro Único, mientras que las controversias derivadas de Contratos de Locación de Servicios mayores a dicho monto serán resueltas por Tribunal Arbitral.
- 18.4 El plazo para resolver las controversias no deberá exceder de ocho (08) meses, salvo pacto en contrario. Los plazos señalados se computan a partir del día siguiente de instalado el Tribunal Arbitral.



#### **RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

20.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

20.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS NACIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados por **EL LOCADOR** en la introducción del presente Contrato.

20.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo N° 05 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

20.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL LOCADOR** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo N° 05), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

20.5 Es responsabilidad de **EL LOCADOR** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS NACIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **PROVIAS NACIONAL** en forma indubitable.

20.6 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**EL LOCADOR**, ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, declaran no haber pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro ninguna dádiva pecuniaria o comisión en relación al proceso de selección, ni en la ejecución del presente Contrato, tampoco haber participado en prácticas corruptas en su desarrollo. Asimismo, se comprometen a ejecutar el servicio con honestidad e integridad profesional, actuando con estricto apego a las reglas de conducta para combatir la Corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos involucrados en la ejecución del presente Servicio.



**RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO**

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS**

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente contrato y sus respectivos Anexos, que se detallan a continuación y forman parte de éste:

Anexos	Documentos
01	Declaración Jurada indicando domicilio y correo electrónico
02	Lineamientos del proceso de selección
03	Propuesta Técnica, en Original.
04	Propuesta Económica, en Original.
05	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
06	Estructura Funcional Programática.
07	Copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto y constancia de aseguramiento, de corresponder

Las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima, a los..... días del mes de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta  
Subdirector de Derecho de Vía  
Provías Nacional

\_\_\_\_\_  
"EL LOCADOR"



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**9. ANEXOS**

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores

**Evaluadores**

**Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

..... (nombre del proveedor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° ..... nos dirigimos a ustedes, en relación con el **Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**, a fin de acreditar a nuestro representante: ..... (Nombre del representante) identificado con DNI N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a presentar las propuestas en el acto público del proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



**RÉGIMEN ESPECIAL Nº 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO Nº 01**

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**Evaluadores**  
**Procedimiento de Selección Nº 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Partida Nº ..... Asiento Nº....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

Lima,.....

\*\*\*\*\*  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores  
**Evaluadores**  
**Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por la Subdirección de Derecho de Vía, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de..... **(Nombre del servicio)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Términos de Referencia, los cuales cumplimos.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en los Términos de Referencia y presentes Lineamientos

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
Evaluadores

**Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como proveedor participante del **Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
2. No estar impedido de contratar con el Estado, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
3. Conozco, acepto y me someto a los Lineamientos, condiciones y procedimiento de selección.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente **Procedimiento** proceso de selección.
5. Me comprometo a mantener la oferta durante el procedimiento de contratación y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
6. Conozco las sanciones contenidas en la Directiva y Términos de Referencia del servicio objeto de la Invitación.
7. Autorizo a la notificación, vía correo electrónico, de los actos correspondientes al presente procedimiento de selección, rectificando como válida la dirección electrónica consignada durante la etapa de inscripción en la Lista General de Invitados de la Subdirección de Derecho de Vía, la misma que permite activar la opción de respuesta automática de recepción.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



## RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4

### ANEXO N° 04

#### **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO** (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**Evaluadores**  
**Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado procedimiento.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en la Directiva y normas pertinentes.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... Como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección (ejemplo presentar sobres) y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

**OBLIGACIONES DE [SE DEBERÀ COLOCAR EL NOMBRE DEL CONSORCIADO]: Participación (.....%)**

- **Declaro cumplir con..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente el servicio o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que no esté relacionado directamente con la ejecución del servicio objeto de la convocatoria).**

**OBLIGACIONES DE [SE DEBERÀ COLOCAR EL NOMBRE DEL CONSORCIADO]: Participación (.....%)**

- **Declaro cumplir con..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente el servicio o prestara servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que no esté relacionado directamente con la ejecución del servicio objeto de la convocatoria).**

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**Nota:**

- En el supuesto que el postor se presente en Consorcio, Los Evaluadores verificarán y sumarán la facturación o el tiempo, según sea el caso, de aquellos integrantes del Consorcio que se hayan obligado en la Promesa Formal de Consorcio, a ejecutar directamente el servicio objeto de la convocatoria.
- Se aceptaran los Consorcios celebrados entre los invitados seleccionados con los proveedores que se encuentran en la relación de la Lista de Invitados aprobadas mediante Resolución de Gerencia N° 051-2018-MTC/20.15 y Resolución de Gerencia N° 130-2018-MTC/20.15.
- En el acto público, el representante legal del Consorcio deberá presentar copia de la promesa formal de consorcio conjuntamente con el DNI del citado representante; sin perjuicio de incorporar el original de la promesa de consorcio en la propuesta.
- No se aceptarán consorcios integrados por los invitados seleccionados para el presente proceso de contratación.



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO N° 05**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**Evaluadores**  
**Procedimiento de Selección N° 006-2020-MTC/20.22.4**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El precio de la propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: Adjuntar Anexo 01 "Desagregado de Costos" según formato de los Términos de Referencia. **Dicho documento es referencial.**

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO N° 06 (a presentarse para la suscripción del Contrato)**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Lima,

Señora:  
**Jacqueline Marisol Garcia Olavarria**  
Jefa de la Oficina de Administración  
**MTC- PROVIAS NACIONAL**  
**Presente.-**

**Asunto:** Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre): .....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Dedución N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplido el servicio materia del contrato, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**RÉGIMEN ESPECIAL N° 006-2020-MTC/20.22.4**

**ANEXO N° 07 (a presentarse para la suscripción del Contrato)**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA RETENCIÓN**

Lima,

Señora:

**Jacqueline Marisol García Olavarria**

Jefa de la Oficina de Administración

**MTC- PROVIAS NACIONAL**

**Presente.-**

**Asunto:** Autorización de retención del 10% del Monto Total del Contrato como garantía de cumplimiento

Por medio de la presente, autorizo al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional a proceder con la retención del 10% del monto total adjudicado, ascendente a la suma total de S/..... (..... Soles), con el fin de garantizar el cumplimiento del Servicio:.....

Asimismo, autorizo a que dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del contrato, en el primer pago; y, 5% del monto total del contrato, en el segundo pago.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**